



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

Solano, Caquetá, febrero dos (02) de dos mil veintiuno (2021).

Ref:

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: JHON CARLOS LUGO GAVIRIA
ACCIONADO: ALCALDÍA MUNICIPAL SOLANO, CAQUETÁ
RADICACIÓN: 187564089001 2021-00004-00 FOLIO 110 TOMO XIII

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No 008

Está a Despacho para su estudio, Acción de Tutela instaurada por el señor **Jhon Carlos Lugo Gaviria**, Identificado con la C.C. No 17.652.072, obrando en nombre propio, contra la Alcaldía Municipal de Solano Caquetá, por considerar se le fue vulnerado el derecho de petición consagrado en el art. 23 de la Constitución Nacional.

Revisada una vez el escrito de Tutela se observa que esta cumple con los requisitos mínimos exigidos por los Decretos 2591 y 306 de 1992, modificado por el Decreto 1983 de 2017, en tal sentido, el Juzgado Promiscuo Municipal de Solano, Caquetá, siendo competente para conocer de la presente acción y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 86 de la Constitución Nacional;

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR y ORDENAR dar trámite sumario y preferencial a la Acción de Tutela referenciada.

SEGUNDO: NOTIFICAR y correr traslado de la presente Tutela a la Alcaldía Municipal de Solano Caquetá, para que ejerza su derecho de Defensa y exponga los argumentos correspondientes de los hechos que la originaron y adjunten o pidan las pruebas que pretendan hacer valer.

TERCERO: OTÓRGUESE el término de dos (02) días para la contestación de la presente acción de Tutela, contados a partir del día siguiente al recibo de la correspondiente comunicación.

CUARTO: De igual forma adviértase a la parte accionada, que de no dar respuesta dentro del plazo correspondiente se tendrán por ciertos los hechos de la presente acción de Tutela y se entrara a resolver de plano.



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

2

QUINTO: NOTIFÍQUESE de la presente providencia a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR

Firmado Por:

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SOLANO-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0bdb5f0451b6639b589d0075247c2977bfe556634af93983909cfc331273be1

Documento generado en 02/02/2021 10:45:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>